



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**



APRUEBA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

VALLENAR, 30 NOV. 2021

DECRETO EXENTO Nº 03507

VISTOS:

- 1.- Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 2.- DFL Nº 725/1968 del Ministerio de Salud, que estableció el Código Sanitario.
- 3.- Decreto Ley Nº 2763/2006 que Reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- 4.- Norma General Técnica Nº 113/2009, Sobre Organización y Funcionamiento de los Comités de Farmacia y Terapéutica para la Red Asistencial de Salud Pública.
- 5.- Norma General Técnica Nº 12/1995, Sobre la Organización y Funcionamiento de la Atención Farmacéutica en la Atención Primaria De Salud.
- 6.- Memo Nº 14, de fecha 22 de noviembre de 2021, del Jefe de Bodega de Farmacia Central del departamento de Salud de la I. Municipalidad de ValLENAR.
- 7.- Decreto Exento Nº 1831, de fecha 28 de junio de 2021, que designó a don Armando Flores Jiménez, como Alcalde de la comuna de ValLENAR.
- 8.- Ley Nº 19.378/1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 9.- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 10.- Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 11.- Y las facultades otorgadas mediante la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

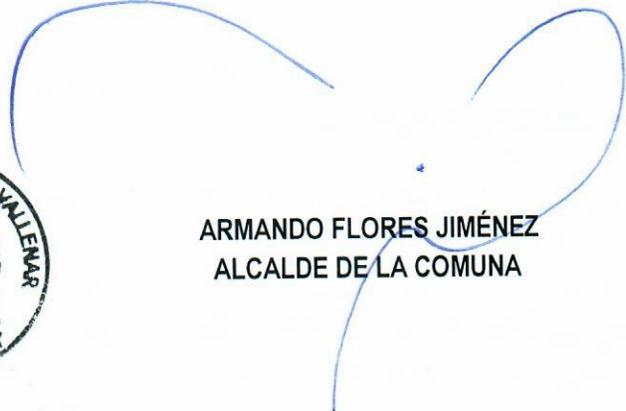
- 1.- **APRUEBESE** la creación y funcionamiento del Comité de Farmacia y Terapéutica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de ValLENAR.

2.- **APRUÉBESE** en todas sus partes, el Protocolo de creación y funcionamiento del Comité de Farmacia y Terapéutica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, denominado: Comité de Farmacia y Terapéutica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, el que para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARTÍN MOLINA YÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Bodega de Farmacia Central Departamento de Salud.
- Of. de Partes Municipal.
- Dirección Jurídica (CD).
- Dirección Salud (CD).
- Asesoría Jurídica Salud (CD).
- Dirección de Control Interno (CD).
- Of. de Transparencia Municipal (CD).

AFJ/MMY/Dra. PSG/RRC/CSC/csc

 DEPARTAMENTO DE SALUD VALLENAR	COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	CODIGO:
		Versión: 1
		Página 17 de 17
		Fecha de emisión: Julio de 2021

• **FUNDAMENTACION TECNICA (Obligatoria)**

1. Adjuntar información epidemiológica en relación con la enfermedad o situación clínica que motiva el uso del medicamento o insumo clínico solicitado.
2. Adjuntar información completa obtenida de fuentes independientes y de reconocido prestigio en relación con eficacia, seguridad o costos, que sustenten el medicamento o insumo solicitado para las indicaciones propuestas Además en el caso de existir otras alternativas al medicamento o insumo propuesto dentro de un grupo farmacoterapéutico, documentar la evaluación del beneficio/costo del medicamento o insumo solicitado frente a las otras del grupo.
3. Cuando se trate de solicitud de exclusión sin sustitución, adjuntar la fundamentación técnica correspondiente.
4. Adjuntar antecedentes de su experiencia clínica con el medicamento. (si procede)

• **NECESIDADES ESTIMADAS DEL MEDICAMENTO O INSUMO**

ESQUEMA TERAPEUTICO _____

NUMERO ESTIMADO DE PACIENTES A TRATAR EN UN MES _____

PROFESIONAL SOLICITANTE

Vº Bº DIRECTOR CESFAM

Observaciones:

1. *En caso de una asociación a dosis fija consignar todos los principios activos*
2. *Considerar el precio actual de venta al sistema público y consignar las condiciones de compra.*
3. *En el caso de procesos que requieren de un tratamiento de largo plazo colocar el término "crónico"*
4. *En el caso de procesos que requieran de un tratamiento crónico calcular el costo mensual.*
5. *En el caso de que el nuevo principio activo solicitado para cubrir un vacío terapéutico forma parte de un grupo, proponer la alternativa que ostente la mejor relación beneficio/costo. Tomar en consideración la severidad del cuadro clínico o enfermedad, así como su frecuencia y la urgencia para el uso del medicamento. Este criterio podrá aplicarse a nuevas formas farmacéuticas y/o concentraciones de principios activos.*
6. *Se tomará en cuenta los estudios clínicos controlados, revisiones sistemáticas, metaanálisis, estudios fármaco económicos.*



Integrantes Comité de Farmacia y Terapéutica Departamento de Salud Vallenar

NOMBRE	ROL / ESTABLECIMIENTO	PROFESION
Patricia Salinas Gutiérrez	Presidenta	Medico
Ramiro Rojas Campillay	Secretario	Químico Farmacéutico
Luis Ardiles Campillay	Director CESFAM Baquedano	Kinesiólogo
Yorka Urqueta Torrejón	Directora CESFAM Carrera	Psicóloga
Alejandra Santibáñez Zepeda	Directora CESFAM Estación	Asistente Social
Ana Negretti Tirado	Directora CESFAM Joan Crawford	Nutricionista
Sofia Pávez Saavedra	Referente medico CESFAM Baquedano	Medico
Mariel Huerta Ibaceta	Referente medico CESFAM Carrera	Medico
Valentina Rojas Patuelli	Referente medico CESFAM Estación	Medico
Omar Bustamante Delgado	Referente medico CESFAM Joan Crawford	Medico
Judith Pérez Somoza	Q.F. CESFAM Carrera	Químico Farmacéutico
Cristian Tapia Julio	Q.F CESFAM Estación	Químico Farmacéutico
María Muñoz Guerra	Q.F CESFAM Joan Crawford	Químico Farmacéutico
Yennypher Ordenes Barria	Q.F CESFAM Baquedano	Químico Farmacéutico
Sandra Recabarren Cerda	Representante Botiquín CESFAM Estación	TENS

Participantes Reunión de Conformación Comité de Farmacia Departamento Salud Vallenar	Observación
Dra. Patricia Salinas Gutiérrez	
QF. Ramiro Rojas Campillay	
Klgo. Luis Ardiles Campillay	
Psic. Yorka Urqueta Torrejón	
Asist. Soc. Alejandra Santibáñez Zepeda	
Ntta. Ana Negretti Tirado	
Dra. Sofia Pávez Saavedra	
Dra. Mariel Huerta Ibaceta	Reemplaza; Subdirectora Viviana Cortes
Dra. Valentina Rojas Patuelli	Reemplaza; Subdirector Raúl Medina Oyarzo
Dr. Omar Bustamante Delgado	Reemplaza Dra. Karina Talamilla Tirado
QF. Judith Pérez Somoza	
QF. Cristian Tapia Julio	
QF. María Muñoz Guerra	
QF. Yennypher Ordenes Barria	
TENS. Sandra Recabarren Cerda	



**DEPARTAMENTO DE
SALUD
VALLENAR**

**COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

CODIGO:

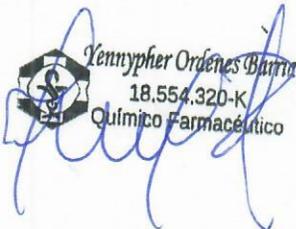
Versión: 1

Página 1 de 17

Fecha de emisión: Julio de 2021

**COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Q.F Yennypher Órdenes B. Encargada de Botiquines DSM Vallenar	Q.F Ramiro Rojas C. Encargado de Unidad de Farmacia DSM Vallenar	Dra. Patricia Salinas G. Directora DSM Vallenar
<p style="text-align: center;">Firma</p> 	<p style="text-align: center;">Firma</p> 	<p style="text-align: center;">Firma</p> 



**DEPARTAMENTO DE
SALUD
VALLENAR**

**COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

CODIGO:

Versión: 1

Página 2 de 17

Fecha de emisión: Julio de 2021

ÍNDICE

DEFINICION _____	3
MISION _____	3
OBJETIVOS _____	3
ALCANCE _____	4
ORGANIZACIÓN _____	4
FUNCIONES DEL COMITÉ _____	6
EVALUACION DE SOLICITUDES URGENTES _____	10
GLOSARIO DE TERMINOS _____	11
FLUJOGRAMA FUNCIONAMIENTO COMITÉ _____	12
ORGANIGRAMA COMITÉ _____	13
DOCUMENTOS DE REFERENCIA _____	14
ANEXO N°1 _____	15
ANEXO N°2 _____	16

DEFINICIÓN

El Comité de Farmacia y terapéutica es un organismo técnico-asesor de la Dirección del DSM en materias relativas a la selección, disponibilidad, uso y manejo de medicamentos e insumos terapéuticos, en los establecimientos de salud de la Comuna de Vallenar

MISION

Establecer mecanismos de gestión adecuados para optimizar los recursos y gastos en Farmacia, contribuyendo a la selección, disponibilidad, uso y utilización de medicamentos e insumos clínicos y no clínicos, logrando un trabajo en equipo y uso racional de ellos en beneficio de la salud de los usuarios.

OBJETIVO GENERAL

Conformar y organizar el comité de farmacia y terapéutica en DSM Vallenar, como ente encargado de normar la administración y el uso racional de los medicamentos e insumos de los que se dispone en los distintos Establecimientos de Salud de Vallenar

Objetivos Especificos

- Satisfacer apropiadamente las necesidades terapéuticas de los usuarios para el tratamiento de sus patologías
- Mantener y cumplir con los fármacos garantizados en canasta de prestaciones GES correspondientes a la Atención Primaria de Salud
- Proponer la incorporación de medicamentos nuevos al arsenal farmacológico o la eliminación.
- Proponer la incorporación de insumos de usos medico nuevos a la canasta de insumos o la eliminación.
- Evaluar la calidad de los medicamentos e insumos utilizados en DSM Vallenar según corresponda.

ALCANCE

Este documento debe ser conocido por el director del DSM ValLENAR, directores de establecimientos de salud dependiente del DSM ValLENAR, Químicos – Farmacéuticos del DSM, estamento médico, de enfermería, odontológico, obstetricia, coordinadores SAPU, técnicos botiquines de Farmacia, Unidad de Finanzas del DSM y los funcionarios que componen los Comités de Farmacia de cada establecimiento del DSM de ValLENAR.

ORGANIZACIÓN

En cada Servicio de salud, así como en centros de salud Familiar, pertenecientes a la red asistencial de salud pública, deberá constituirse y funcionar periódicamente el comité de Farmacia y Terapéutica.

La conformación del Comité de Farmacia será la siguiente:

- Director del DSM ValLENAR (o quien lo subrogue), quien presidirá.
- Directores de establecimientos de salud dependiente del DSM ValLENAR o sus representantes.
- Químico Farmacéutico encargado de Farmacia del DSM ValLENAR (o quien subrogue), quien actuará como secretario
- Referente Médicos de los establecimientos dependiente del DSM ValLENAR.
- Encargados o representantes de botiquín de farmacia de cada CESFAM dependiente del DSM ValLENAR y/o un representante de la unidad.
- Químicos farmacéuticos de CESFAMs y del DSM.

El comité deberá sesionar una vez por semestre de manera obligatoria, también se podrá convocar a reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran, la convocatoria estará a cargo del secretario del comité de farmacia del DSM Vallenar, podrá ser convocado en forma extraordinaria por el director del DSM, siendo obligatoria la asistencia de sus integrantes al comité de Farmacia y la inasistencia debe ser justificada por escrito al comité.

La presidencia del comité estará a cargo del director DSM Vallenar; quien podrá ser subrogado por el Químico Farmacéutico del DSM Vallenar.

A las sesiones del Comité podrán ser invitados, de manera temporal o permanente:

- Profesionales a cargo de las entidades administradoras del DSM
- Profesionales de los distintos CESFAM que funcionan como centro de referencia de la Atención primaria de salud y que sean responsables de garantizar el acceso a medicamentos
- Otros profesionales que pudieran aportar antecedentes en distintas materias de competencia del comité.

Las funciones de la presidencia del Comité son:

- Aprobar el plan de trabajo del Comité, incluyendo objetivos e indicadores
- Evaluar el logro de los objetivos
- Dirigir las reuniones.

 <p>DEPARTAMENTO DE SALUD VALLENAR</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA</p> <p>DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL</p> <p>I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR</p>	CODIGO:
		Versión: 1
		Página 6 de 17
		Fecha de emisión: Julio de 2021

Las funciones de la secretaría del comité:

- Convocar a reuniones semestrales y extraordinarias, cuando la circunstancia lo requiera, mediante correo electrónico, a los integrantes del comité, indicando día, hora, lugar y temas a tratar.
- Levantar y difundir las actas de cada reunión, como, registrar la asistencia, lectura de acuerdos y sus cumplimientos, discusión de los temas a tratar y nuevos acuerdos, conforme al anexo N°1.
- Generar y/o compilar los informes, normas u otra documentación que se genere al interior del grupo
- Difundir los acuerdos y documentos validados por el comité, de acuerdo a las instrucciones del director DSM

FUNCIONES DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA DEL DSM VALLENAR

1. Proponer recomendaciones para el uso racional de los medicamentos.
2. Proponer a la dirección del departamento de Salud de ValLENAR, el arsenal farmacológico e insumos clínicos, y modificaciones para su uso en la atención de pacientes, tomando en consideración criterios de selección, disponibilidad y utilización de medicamentos propuestos por los integrantes del comité
3. Analizar y decidir respecto de las solicitudes de modificación del Arsenal Farmacológico formuladas en el comité de Farmacia de acuerdo con el anexo N°2
4. Aplicar los criterios generales establecidos en las normas de programación de medicamentos e insumos terapéuticos y adecuarlos a la realidad local y al sistema de compra vigente.

5. Aplicar los criterios generales establecidos en las normas de programación de medicamentos e insumos terapéuticos y adecuarlos a la realidad local y al sistema de compra vigente.
6. Revisar las guías clínicas, normas terapéuticas, esquemas de tratamiento vigentes y demás normas relativas a la selección de medicamentos.
7. Formular los criterios para la elaboración del programa anual de necesidades de medicamentos e insumos terapéuticos para el DSM ValLENAR.
8. Proponer los contenidos de los programas de educación y capacitación sobre uso adecuado de medicamentos dirigida al equipo de salud, pacientes y comunidad.
9. Analizar los informes sobre uso y consumo de medicamentos e insumos terapéuticos y el comportamiento de éstos respecto de la programación anual de necesidades.
10. Establecer las estrategias del DSM ValLENAR para cumplir los estándares de calidad procurando el acceso a medicamentos para la población.
11. Analizar los informes sobre existencia de medicamentos sin movimiento y próximos a expirar en el DSM ValLENAR
12. Revisar cumplimientos de normas de dispensación en el DSM ValLENAR
13. Proponer normas para el uso por excepción y acceso a medicamentos no contemplados en el Arsenal Farmacológico.
14. Colaborar en el control y utilización de los bienes e insumos distribuidos por Bodega de Farmacia del DSM ValLENAR.
15. Discutir otros temas atinentes al proceso administrativo y gestión de los botiquines y unidades afines.

16. Discutir temas relacionados a la adquisición, almacenamiento, distribución, registros, dispensación, eliminación y otros, de medicamentos, insumos clínicos y dispositivos de uso médico.
17. Proponer los contenidos de los programas de educación y capacitación sobre uso adecuado de medicamentos dirigida al equipo de salud, pacientes y comunidad.
18. Analizar los informes sobre uso y consumo de medicamentos e insumos terapéuticos y el comportamiento de éstos respecto de la programación anual de necesidades.
19. Establecer las estrategias del DSM Vallenar para cumplir los estándares de calidad procurando el acceso a medicamentos para la población.
20. Analizar los informes sobre existencia de medicamentos sin movimiento y próximos a expirar en el DSM Vallenar
21. Revisar cumplimientos de normas de dispensación en el DSM Vallenar
22. Proponer normas para el uso por excepción y acceso a medicamentos no contemplados en el Arsenal Farmacológico.
23. Colaborar en el control y utilización de los bienes e insumos distribuidos por Bodega de Farmacia del DSM Vallenar.
24. Discutir otros temas atinentes al proceso administrativo y gestión de los botiquines y unidades afines.
25. Discutir temas relacionados a la adquisición, almacenamiento, distribución, registros, dispensación, eliminación y otros, de medicamentos, insumos clínicos y dispositivos de uso médico.

26. Proponer los contenidos de los programas de educación y capacitación sobre uso adecuado de medicamentos dirigida al equipo de salud, pacientes y comunidad.
27. Analizar los informes sobre uso y consumo de medicamentos e insumos terapéuticos y el comportamiento de éstos respecto de la programación anual de necesidades.
28. Establecer las estrategias del DSM Vallenar para cumplir los estándares de calidad procurando el acceso a medicamentos para la población.
29. Analizar los informes sobre existencia de medicamentos sin movimiento y próximos a expirar en el DSM Vallenar
30. Revisar cumplimientos de normas de dispensación en el DSM Vallenar
31. Proponer normas para el uso por excepción y acceso a medicamentos no contemplados en el Arsenal Farmacológico.
32. Colaborar en el control y utilización de los bienes e insumos distribuidos por Bodega de Farmacia del DSM Vallenar.
33. Discutir otros temas atinentes al proceso administrativo y gestión de los botiquines y unidades afines.
34. Discutir temas relacionados a la adquisición, almacenamiento, distribución, registros, dispensación, eliminación y otros, de medicamentos, insumos clínicos y dispositivos de uso médico.

 <p>DEPARTAMENTO DE SALUD VALLENAR</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA</p> <p>DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL</p> <p>I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR</p>	CODIGO:
		Versión: 1
		Página 10 de 17
		Fecha de emisión: Julio de 2021

EVALUACION DE SOLICITUDES URGENTES

Se podrán hacer evaluaciones en la modificación del arsenal farmacoterapéutico o canasta de insumos de uso médico, sin la necesidad de convocar a una reunión extraordinaria, en razón a la urgencia o necesidad de un producto en particular, y consecuencia de una situación extraordinaria que no pueda esperar a que el comité sesione. Esto significa la incorporación, modificación o eliminación de algún producto.

Para ello se debe presentar la solicitud al secretario del comité farmacoterapéutico, (Químico Farmacéutico DSM), mediante el formulario dispuesto para este fin Anexo N°2. El secretario evaluará la urgencia de la solicitud y junto al solicitante reunirán los antecedentes necesarios para presentar la solicitud al presidente del comité, quien, junto al secretario, se encargarán de convocar a quien estimen pertinentes para el análisis de la solicitud.

La resolución de este tipo de evaluaciones se informará al resto de los integrantes del comité y tendrá carácter transitorio, hasta la próxima reunión del comité farmacoterapéutico, donde se someterá a evaluación por parte de todos los integrantes y se definirá una resolución de carácter permanente.

 <p>DEPARTAMENTO DE SALUD VALLENAR</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA</p> <p>DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL</p> <p>I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR</p>	<p>CODIGO:</p> <hr/> <p>Versión: 1</p> <hr/> <p>Página 10 de 17</p> <hr/> <p>Fecha de emisión: Julio de 2021</p>
---	---	--

GLOSARIO DE TERMINOS

Medicamento: Toda sustancia natural, biológica o sintética mezcla de ellas, originada mediante síntesis o procesos químicos, biológicos o biotecnológicos, que se destine a las personas con fines de prevención, diagnóstico, atenuación, tratamiento o curación de las enfermedades o sus síntomas o de regulación de sus sistemas o estados fisiológicos particulares, incluyéndose en este concepto los elementos que acompañan su presentación y que se destinan a su administración.

Uso racional de los medicamentos: es un proceso que comprende la prescripción apropiada de los medicamentos, la disponibilidad oportuna de medicamentos eficaces, seguros y de calidad comprobada, a la mejor relación costo-beneficio, en condiciones de conservación, almacenamiento, dispensación y administración adecuadas.

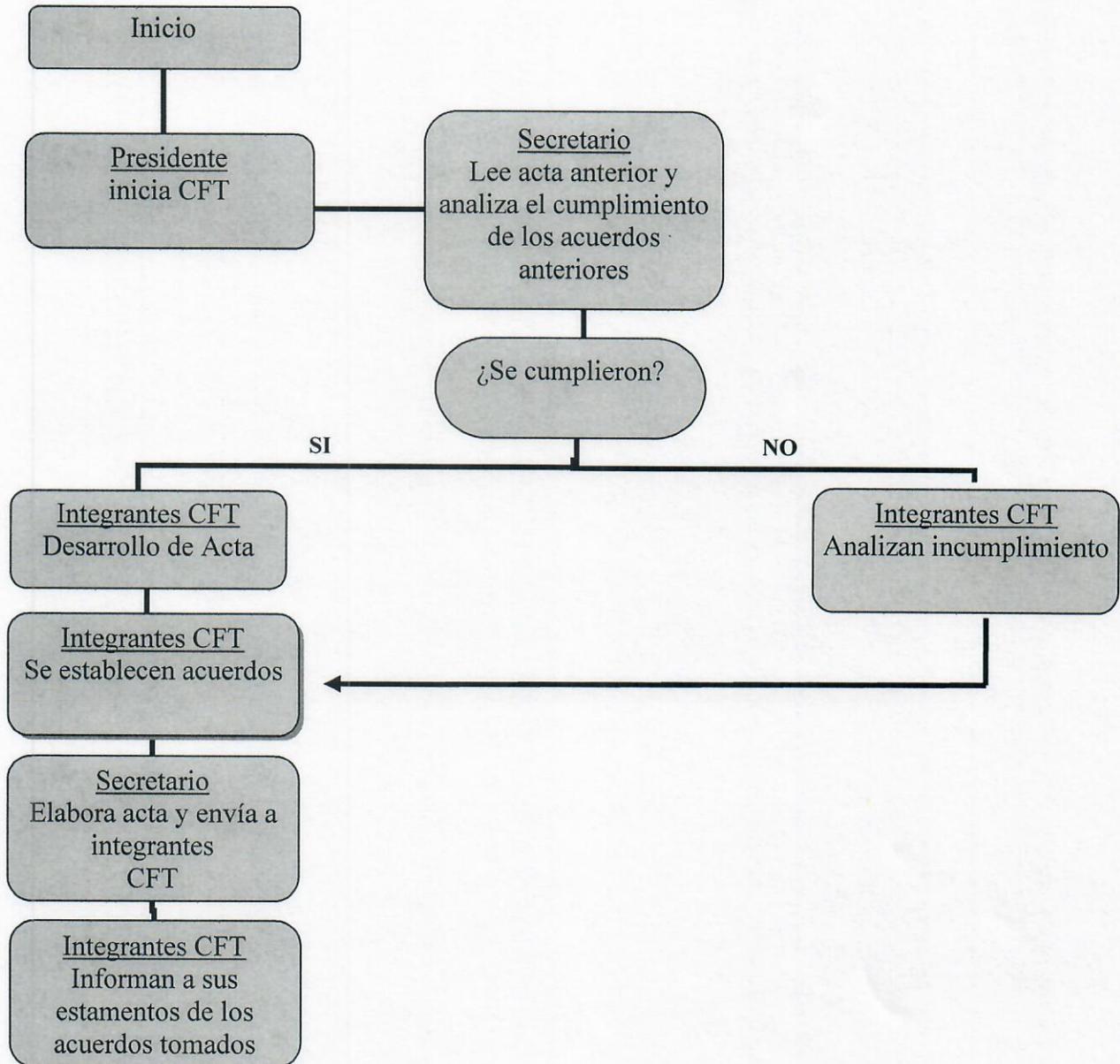
Insumos terapéuticos: corresponden a todo el material requerido para la atención de salud que se adquiere a través del ítem Farmacia sin ser medicamento.

Se Clasifican en:

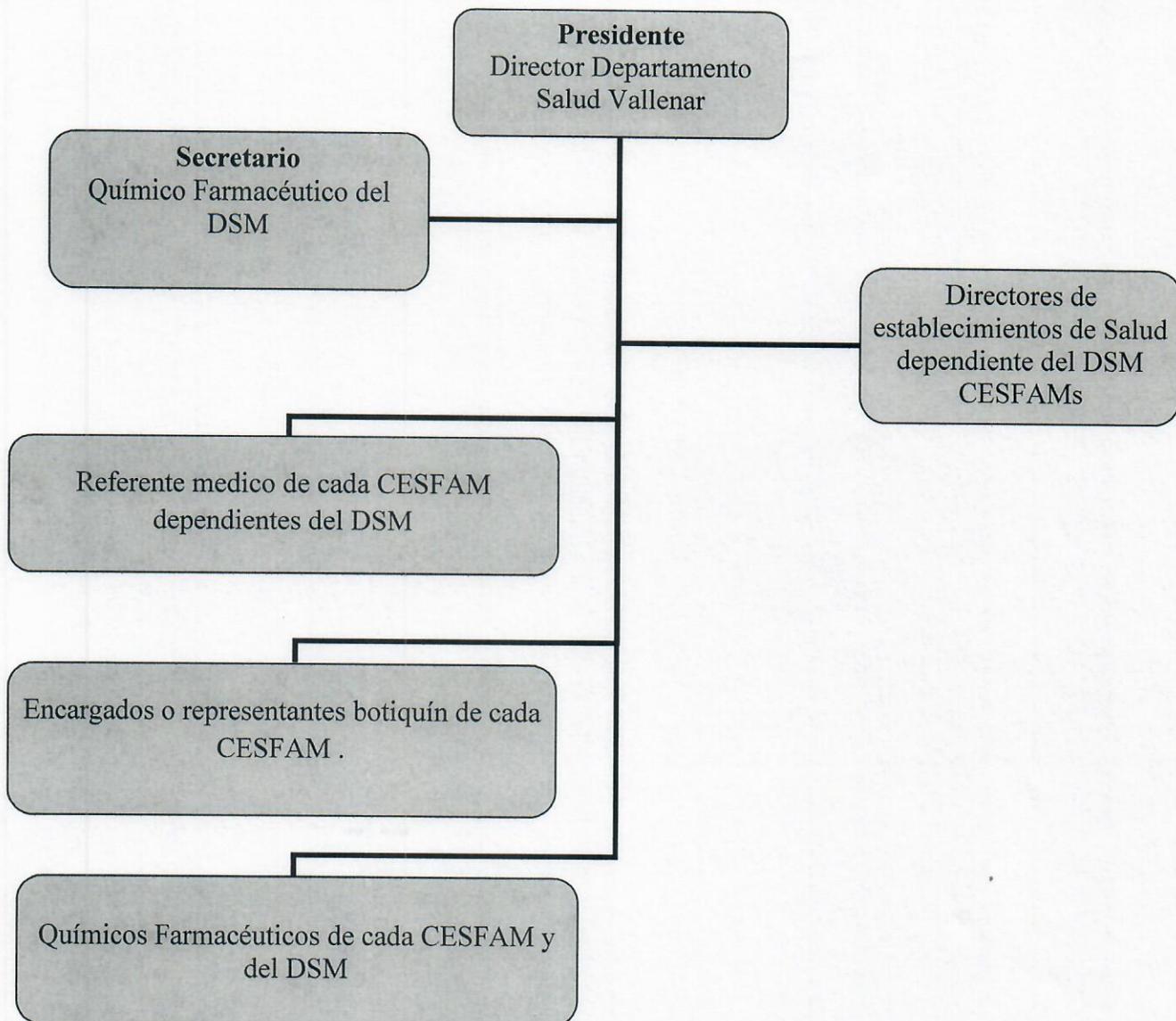
- Elementos y materiales de curación
- Material Radiológico
- Material odontológico
- Reactivos de laboratorio

Arsenal Farmacológico: es un listado priorizado de medicamentos para asegurar la disponibilidad, acceso, contribuir al logro de eficiencia en el gasto farmacéutico y promover la racionalidad en el uso de los medicamentos.

FLUJOGRAMA DE FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE FARMACIA



ORGANIGRAMA COMITÉ DE FARMACIA



ANEXO Nº1

1. ACTA COMITÉ DE FARMACIA

ACTA COMITÉ DE FARMACIA			
Directora:		Acta No:	
Secretario:		Fecha:	
Lugar:		Hora inicio:	Fin:
PARTICIPANTES			
No.	Nombre	Cargo	Unidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
PUNTOS DE DISCUSION			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
ACUERDO COMITÉ DE FARMACIA			
1			
2			
3			
4			
5			
6			

 <p>DEPARTAMENTO DE SALUD VALLENAR</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA</p> <p>DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL</p> <p>I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR</p>	<p>CODIGO:</p> <hr/> <p>Versión: 1</p> <hr/> <p>Página 14 de 17</p> <hr/> <p>Fecha de emisión: Julio de 2021</p>
---	---	--

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma general técnica n° 113, sobre organización y funcionamiento de los comités de farmacia y terapéutica para la red asistencial de salud pública
- Norma general técnica n° 12, Norma General Técnica N°12: Sobre la organización y funcionamiento de la atención farmacéutica en la atención primaria de salud.
- Ramos, G., & Olivares, G. (2010). Uso racional de medicamentos: Una tarea de todos. División de políticas públicas saludables y promoción. Dpto. De Políticas Farmacéuticas Y Profesiones Médicas. Chile.
- Decreto 725 Código Sanitario



COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CODIGO:

Versión: 1

Página 16 de 17

Fecha de emisión: Julio de 2021

ANEXO N°2
SOLICITUD DE INCORPORACION O SUSTITUCION DE UN FARMACO O
INSUMO DE USO MEDICO

SOLICITANTE _____ FECHA SOLICITUD _____

• **ANTECEDENTES DEL MEDICAMENTO O INSUMO DE USO MEDICO**

NOMBRE:

GENERICO:

CLASIFICACION TERAPEUTICA:

FORMA FARMACEUTICA	POTENCIA	VIA ADM	DOSIS DIARIA	COSTO DIARIO	DURACION TRATAMIENTO	COSTO TOTAL TRATAMIENTO

MOTIVOS (requiere de por lo menos un criterio fundamental)

• **CRITERIOS FUNDAMENTALES**

1. Medicamento de eficacia y seguridad demostrada para cubrir un vacío terapéutico importante.
2. Mayor eficacia e igual o mayor seguridad e igual o menor costo de tratamiento a la(s) alternativa(s) del Arsenal Farmacoterapéutico del Establecimiento.
3. Especificar la (s) alternativa (s) del Arsenal Farmacóterapéutico del Establecimiento. a sustituir

• **CRITERIOS COMPLEMENTARIOS**

1. Conveniencia (mayor adherencia al tratamiento, facilidad de uso, etc). Especificar:
2. Disponibilidad (o mayor disponibilidad) del producto en el mercado. Especificar:
3. Restricciones de Uso: Especificar.